



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 1 5 8 6 - - -
(1 9 SEP 2019)

"Por la cual se concede una comisión de servicios al interior del país y se ordena el pago de viáticos a un servidor del Instituto Distrital de las Artes"

**LA DIRECTORA GENERAL DEL
INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES**

En ejercicio de las atribuciones constitucionales y legales, en especial las otorgadas por el Acuerdo Distrital 440 de 2010, Acuerdo 02 de 2011, Acuerdo 02 de 2017 y la Resolución 046 de 2011 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2.2.5.5.21 del decreto 648 de 2017 señala: *"Comisión. El empleado se encuentra en comisión cuando cumple misiones, adelanta estudios, atiende determinadas actividades especiales en sede diferente a la habitual o desempeña otro empleo, previa autorización del jefe del organismo. La comisión puede otorgarse al interior del país o al exterior"*.

Que mediante comunicación oficial interna con radicado 20194600073882 del 10 de septiembre de 2019, el funcionario RUBEN DARIO HERRERA Profesional Especializado solicita autorización a la Dirección General para le autorice traslado en comisión de servicios al interior del país, con el fin de representar al Instituto Distrital de las Artes – Idartes, en el XVI Festival Internacional de Titeres de Cúcuta del veinticuatro (24) al veintinueve (29) de septiembre de 2019. Documento que hace parte integral de la presente Resolución,

Que la asistencia del citado funcionario se considera pertinente, toda vez que a la entidad le interesa realizar el ejercicio de observación de las obras de teatro y titeres en la programación para socializar la forma en la que en la ciudad de Bogotá se realiza la gestión y circulación teatral dentro del programa CREA.

Que mediante comunicación interna de fecha dieciséis (16) de septiembre de 2019 con radicado No. 20191000327663, la Dirección General solicitó al Área de Talento Humano, tramitar la comisión de servicios del funcionario RUBEN DARIO HERRERA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.259.052 de Bogotá, quien se encuentra nombrado en el empleo de la planta temporal denominado Profesional Especializado Código 222 Grado 02 del proyecto de inversión 982 *"Formación artística en la escuela y la ciudad"* de la Subdirección de Formación Artística, para asistir al XVI Festival Internacional de Titeres de Cúcuta del veinticuatro (24) al veintinueve (29) de septiembre de 2019. Documento que hace parte integral del presente acto administrativo.

Que con el propósito que el funcionario RUBEN DARIO HERRERA, asista a la invitación, la Dirección General de la entidad, autorizó su desplazamiento en comisión de servicios al interior del país del veinticuatro (24) al veintinueve (29) de septiembre de 2019.

Que el Instituto Distrital de las Artes - Idartes reconocerá al funcionario RUBEN DARIO HERRERA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.259.052 de Bogotá, quien se encuentra nombrado en el empleo de la planta temporal denominado Profesional Especializado Código 222 Grado 02 del proyecto de inversión 982 *"Formación artística en la escuela y la ciudad"* de la Subdirección de Formación Artística de la misma entidad, viáticos a razón del cien (100%) por los días veinticuatro (24), veinticinco (25), veintiséis (26), veintisiete (27) y veintiocho (28) de septiembre de 2019 y al cincuenta por ciento (50%) por el veintinueve (29) de septiembre de 2019, de acuerdo la tarifa máxima establecida en el Decreto 1013 del 6 de junio de 2019.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 1.586 - - - -

(19 SEP 2019)

"Por la cual se concede una comisión de servicios al interior del país y se ordena el pago de viáticos a un servidor del Instituto Distrital de las Artes"

Que los viáticos serán cubiertos por el Idartes con cargo al rubro presupuestal 3-1-2-02-02-05-0000-000 por concepto "Viáticos y Gastos de Viaje", según el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2900 del 18 de septiembre de 2019, teniendo en cuenta que la entidad que invita solo cubre tiquetes aéreos y transporte interno, documento que se adjunta y hace parte integral del presente acto administrativo.

Que, durante el término de la comisión, el mencionado funcionario tendrá derecho a percibir su remuneración de conformidad con el artículo 2.2.5.5.27 del Decreto 648 de 2017.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder comisión de servicios al interior del país, al funcionario RUBEN DARIO HERRERA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.259.052 de Bogotá, quien se encuentra nombrado en el empleo de la planta temporal denominado Profesional Especializado Código 222 Grado 02 del proyecto de inversión 982 "Formación artística en la escuela y la ciudad" de la Subdirección de Formación Artística, para asistir al XVI Festival Internacional de Títeres de Cúcuta los días comprendidos entre el veinticuatro (24) al veintinueve (29) de septiembre del 2019, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar el reconocimiento y pago de viáticos al funcionario RUBEN DARIO HERRERA por la suma de UN MILLÓN CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.144.300).

PARÁGRAFO: Los gastos ordenados y reconocidos, serán cubiertos por la Tesorería del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, en la nómina correspondiente, con cargo a con cargo al rubro presupuestal 3-1-2-02-02-05-0000-000 por concepto "Viáticos y Gastos de Viaje", según el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2900 del 18 de septiembre de 2019, del presupuesto de gastos para la presente vigencia fiscal.

ARTÍCULO TERCERO: Procédase a hacer efectivo el pago de los viáticos por comisión de servicios al interior y en representación del Idartes, del funcionario RUBEN DARIO HERRERA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.259.052 de Bogotá, por conducto de la Subdirección Administrativa Financiera.

ARTÍCULO CUARTO: Informar al funcionario RUBEN DARIO HERRERA, que dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la finalización de la comisión, deberá remitir a la Subdirección Administrativa y Financiera – Área de Talento Humano, copia del informe presentado ante la Dirección General de la Entidad, sobre las actividades desplegadas durante la comisión.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar la presente Resolución al Área de Talento Humano para lo de su competencia.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 1586 - - - -

(19 SEP 2019)

"Por la cual se concede una comisión de servicios al interior del país y se ordena el pago de viáticos a un servidor del Instituto Distrital de las Artes"

ARTÍCULO SEXTO: Notificar el contenido de la presente Resolución al funcionario RUBEN DARIO HERRERA.

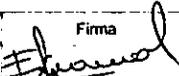
ARTÍCULO SEPTIMO: Publicar la presente resolución en la página web de la entidad.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

COMUNIQUESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D. C., el día 19 SEP 2019


JULIANA RESTREPO TIRADO
Directora General 

Funcionario - Contratista	Nombre	Firma
Apoyó Proyección -Talento Humano	Eliana Ivonn Castañeda Saavedra- Contratista Talento Humano	
Proyectó SAF - Talento Humano	Mariela González Robles - Contratista Talento Humano	
Revisó SAF	Robertson Alvarado - Profesional Especializado Talento Humano	
Revisó SAF -	Liliana Valencia Mejía - Subdirectora Administrativa y Financiera	
Revisó OAJ -	Fermer Albeiro Rubio Díaz- Profesional Especializado /Oficina Asesora Jurídica	
Aprobó Revisión OAJ -	Sandra Margoth Vélez Abello - Jefe Oficina Asesora Jurídica	